



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**BUENOS AIRES**, 30 de septiembre de 2016

**VISTO**, el Expediente N° 16181.01/SA/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que Por expediente 15288.03-SA-15 se tramitó la Licitación Pública N° 023/15 tendiente a la contratación de un servicio de software de accesibilidad para la LCBA y el CEDOM, la que fue declarada sin ofertas admisibles por Resolución N° 357-SA-2016, cuyas constancias lucen a fojas 4/34.

Que a fojas 3 obra Memorandum N° 064/DGSI/16 emitido por la Dirección General de Sistemas Informáticos en el cual informan la necesidad de contratar dicho servicio solamente par el nuevo portal web de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fojas 36/67 obran la planilla de Precio Unitario y Total, listado de Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), y el Pedido Cotización realizados por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que a fojas 68/73 lucen las invitaciones y las comunicaciones cursadas a proveedores del ramo y a entes no gubernamentales.

Que el día fijado para la apertura de sobres se recibió una (1) oferta, luciendo la misma a fojas 75/167.

Que a fojas 168 obra el estado registral de la firma oferente extraído de la página web del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

Que a fojas 170 obra el informe técnico elaborado por la Dirección General de Sistemas Informáticos.

Que a fojas 171 luce la planilla de precios de referencia enviada por el Registro Informatizado de Bienes Servicios.

Que a fojas 172 luce el análisis de la oferta efectuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones en el que aconseja:

- **Adjudicar la Contratación Directa N° 118/16** a la firma : **INCLUSITE S.A.** los Renglones Nros. 1 y 2, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$998.000), por resultar la única oferta y ajustarse en un todo al Pedido de Cotización.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades establecidas en el Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su Modificadorio N° 118/VP/2014.

Por ello,

*El Secretario Administrativo de la*

*Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

*Resuelve*

**ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE** el procedimiento de selección tramitado mediante Expediente N°16181.01/SA/2016, tendiente a la contratación del servicio de actualización de Accesibilidad para el Portal Web de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encuadrada en los términos del artículo 28 inciso 3 de la Ley N° 2095 de Compras y



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus Modificatorias y del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su modificatorio 118-VP-2014.

**ARTÍCULO 2.- ADJUDÍCASE la Contratación Directa N° 118/16** a la firma **INCLUSITE S.A.** los Renglones Nros. 1 y 2 por un importe total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$998.000), por resultar la única oferta y ajustarse en un todo al Pedido de Cotización, con sujeción al Proyecto de Orden de Compra obrante a fojas 173/181.

**ARTÍCULO 3.- IMPÚTESE** la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$737.000) a la partida presupuestaria del año en curso.

**ARTÍCULO 4.- TÓMESE NOTA** de la suma total de DOSCIENTOS SESENTA Y ÚN MIL (\$261.000) a la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.

**ARTÍCULO 5.- AUTORÍZASE** a la Dirección General Financiero Contable a disponer los pagos correspondientes, una vez cumplidos los recaudos legales y practicadas las retenciones pertinentes.

**ARTÍCULO 6- REGÍSTRESE**, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 571-SA-2016**

**Jorge Eduardo Anzorreguy (h)**

**Secretario Administrativo**

**Legislatura de la Ciudad**

**Autónoma de Buenos Aires**